

ACUERDO POR LA MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA y LEÓN

PREÁMBULO

La responsabilidad social y de Gobierno que supone la asunción de competencias educativas en Castilla y León, hasta este momento gestionadas por el Gobierno de la Nación, va a ser uno de los retos más importantes para nuestra sociedad en los próximos años, tanto por el volumen de las competencias recibidas, como por la importancia y trascendencia que para el futuro de nuestra Comunidad Autónoma tiene este hecho.

Conscientes de que esta responsabilidad afecta a todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León, entendemos que en este caso la participación de todos los sectores de la comunidad educativa debe servir para la búsqueda del mejor modelo educativo. Aquél que mejor contribuya al definitivo lanzamiento de Castilla y León hacia un futuro, en el que la libertad y la competencia, constituyan los fundamentos y referentes de una sociedad abierta y sin fronteras.

Por ser la educación un valor que trasciende en el tiempo, dado que la formación de las personas es la mejor inversión y apuesta que una sociedad puede hacer de cara a su futuro, y que el mañana de Castilla y León se fundamenta inexcusablemente en el presente de nuestro sistema educativo, éste debe quedar al margen de las circunstancias políticas que se den en cada momento.

Porque estimamos que el consenso de todas las organizaciones implicadas es el mejor medio para la mejora de la calidad de la educación en nuestra Comunidad, es por lo que consideramos necesario generar un clima de confianza y estabilidad.

Las organizaciones firmantes expresan su deseo de colaborar y participar en la concreción de las necesidades del sistema educativo de Castilla y León que permitirá la consecución de los grandes objetivos de su reforma, tomando en consideración la implicación de los centros sostenidos con fondos públicos en la prestación del servicio educativo y en la programación general de la enseñanza, sin que esta colaboración suponga detrimento en los recursos destinados a la educación pública.

La convivencia, así como los valores establecidos en torno al respeto a la diferencia, la solidaridad, la comprensión y la tolerancia para con otras ideas, serán también, el referente que garantice la estabilidad de una sociedad libre y culta.

En consecuencia, en estos momentos en que aún no está finalizada la implantación de la reforma educativa impulsada por la LOGSE, respaldamos las líneas básicas de ésta reforma, admitiendo aquellas modificaciones que sean necesarias realizar como consecuencia de las sucesivas evaluaciones a que se someta al sistema al sistema educativo de Castilla y León.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA y LEON

Los fundamentos que sustentan y vertebran los acuerdos hasta ahora realizados, y cuantos puedan establecerse en el futuro, deberán ser aquellos que representen a los sectores implicados, así como a las formas y modos que definen las relaciones de las partes, y que quedarían expresados en los siguientes ejes:

1: Debate y Consenso.

La Administración autonómica se compromete a establecer los cauces formales permanentes de participación, que permitan a instituciones y organizaciones representativas expresar su opinión, obtener la garantía del valor de su aportación y ejercer sus derechos sociales y políticos, en los siguientes foros:

a. Se formalizará la constitución del Consejo Escolar de Castilla y León antes de la finalización de 1999.

b. Se formalizará la constitución de las Mesas Sectoriales de la Educación antes de la finalización de 1999, como foro de negociación de las condiciones laborales de los sectores implicados: enseñanza pública, privada y personal de administración y servicios.

c. Se constituirá el Consejo Autonómico de la Formación Profesional en el 1er. mes del año 2000.

d. Se potenciará desde la Consejería de Educación y Cultura, a través del Consejo Escolar Regional, la participación de todos los sectores (profesorado, madres y padres, alumnos y alumnas, personal no docente, administración local, etc.) en los Consejos Municipales, Comarcales, Escolares, cuyo desarrollo ha de contribuir a elevar la calidad educativa.

2: Refuerzo de la Profesionalidad

La mejora del sistema, la situación del prestigio social de los y las profesionales del mundo educativo, los asuntos profesionales del personal docente y el de administración y servicios serán el referente de éste eje, y para ello se establecen las siguientes líneas de actuación:

a. Compromiso de llevar a efecto la homologación del personal laboral progresivamente en tres plazos, y del funcionario no docente que se materializará una vez sean aprobadas las relaciones de puestos de trabajo de este colectivo y pasen a ocupar, por equivalencia, los puestos de la RPT de la Junta de Castilla y León, en el que les será de plena aplicación el sistema retributivo de esta Administración, sin perjuicio de que los efectos de esta homologación retributiva sean efectivos, desde el 1 de enero de 2000.

b. Equiparación progresiva de las condiciones profesionales y retributivas del profesorado de la enseñanza pública con las del resto del Estado. Asimismo, se posibilitará un proceso de homologación progresiva del profesorado de los centros concertados, en línea con los procesos abiertos al respecto en el resto de Comunidades Autónomas.

c. Organización de un modelo de formación permanente del profesorado basado en la propia experiencia, y en el centro educativo, con una red de apoyo propia, CPR, y con la colaboración de las Universidades, otras instituciones y organismos. Se elaborarán Planes sistemáticos de Formación del Profesorado, con especial atención a la formación del profesorado de las zonas rurales.

Igualmente para el personal laboral al servicio de la Administración Educativa en la enseñanza pública, se diseñarán planes de formación continua que posibiliten la mejora de sus condiciones laborales y su promoción profesional.

d. Adopción de las medidas necesarias, previa negociación con los sindicatos representativos de la enseñanza, en orden a introducir elementos que permitan la adopción de criterios adecuados para la fijación de plantillas de docentes y PAS de los centros, y la determinación de las vacantes estructurales, basada en la búsqueda de la mejora de la calidad de la educación, y permitiendo una mayor estabilidad en el empleo del colectivo docente y del personal de administración y servicios. Con este objetivo se negociará con la comunidad educativa la Red de Centros y la oferta educativa de los mismos.

Igualmente, en la enseñanza privada concertada se adoptarán las medidas necesarias, previa negociación con las centrales sindicales y las organizaciones empresariales y de titulares representativos de centros privados concertados, para la determinación de los equipos docentes necesarios.

e. Regulación de los criterios de ordenación de la lista de maestros y maestras y profesorado interino, previa negociación con los sindicatos, a los efectos de procurar estabilidad en la misma, garantizando, asimismo, la igualdad en el acceso, y determinando el sistema de acceso y promoción de las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza de la Comunidad. Para ello, se elaborará un documento específico y único para todo el ámbito de la Comunidad, con el fin de unificar los criterios provinciales.

f. Promoción de actuaciones con respecto al colectivo de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza privada concertada, que por razones de implantación de la LOGSE se vea afectado por el no mantenimiento del empleo: profesorado de centros en crisis e Institutos Municipales.

g. Elaboración, previa consulta a las organizaciones sindicales, de un plan tendente a una correcta definición de aquellas enfermedades que afectan al colectivo docente y que puedan ser catalogadas como profesionales, en el marco de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dentro de este sector. Todo ello, con el objetivo de mejorar progresivamente las estrategias de prevención de estos riesgos, mediante la correspondiente norma reglamentaria de calificación de las enfermedades que afectan al colectivo docente y no docente, constituyendo para ello un Grupo de Trabajo de Salud Laboral. Se estudiará la oferta de revisiones periódicas voluntarias.

h. Establecimiento y adecuación, previa negociación con las organizaciones sindicales representativas, de un sistema que permita la constante y continua actualización (e) las plantillas adaptadas a las necesidades, al objeto de evitar desequilibrios, buscando la optimización en la distribución de los recursos humanos para satisfacer las distintas necesidades educativas de la Comunidad Autónoma, así como desde las legítimas reivindicaciones de los distintos colectivos que prestan sus servicios en el área de la Educación.

i. Regulación y garantía de las sustituciones del profesorado de forma específica, de tal modo que se reduzca al máximo posible la incidencia de las ausencias imprevistas y justificadas del profesorado. Se atenderán, igualmente, las sustituciones del personal de administración y servicios, tanto funcionario como laboral, para que la incidencia, por la ausencia de algún miembro de estos colectivos, sea mínima para el buen funcionamiento de los centros y la calidad de la enseñanza.

j. Se negociarán fórmulas que faciliten la jubilación anticipada del profesorado dentro del marco de la legislación vigente, estudiando la actualización de incentivos de la jubilación LOGSE.

k. Impulso de un modelo de gestión democrática de los centros, fomentando la participación de todos los sectores implicados, en el que se incluyan un nuevo diseño de los cursos para equipos directivos que mejoren las competencias profesionales en función de las demandas de una gestión moderna, y que, al mismo tiempo, incida positivamente en la autonomía de los centros.

l. Todas las políticas educativas deberán ser acompañadas de procesos de análisis, valoración y evaluación continua, mediante la implantación de las técnicas de calidad adecuadas.

ll. Se regulará, de forma expresa, el horario de dedicación específica profesorado con responsabilidades directivas, tutoriales, de coordinación, servicios complementarios, docencia en distintos centros, etc., así como las situaciones especiales de colectivos como: suprimidos, desplazados, provisionales y en expectativa de destino.

m. Elaboración de planes de formación para el personal de administraciones y servicios, tanto funcionario como laboral, con el fin de mejorar sus condiciones de trabajo y su promoción profesional.

n. Estudio y análisis de la adscripción de los maestros y maestras que imparten el 1er ciclo de la ESO en centros de Primaria.

ñ. Constitución en la Mesa Sectorial de la Educación de un Grupo de Trabajo para la elaboración del "Pacto sobre Derechos Sindicales".

o. Se regulará la situación del profesorado itinerante del profesorado que comparte centros, y de los suprimidos y desplazados. Se elaborará un

Plan de Protección de Accidentes Laborales, y en especial para accidentes en carretera que puedan sufrir los profesores itinerantes.

3: La calidad como acción continua

Un sistema organizado debe plantearse necesariamente actuaciones constantes de revisión de su estructura y funcionamiento que permitan alcanzar cada vez mejores niveles de calidad. Para ello:

a. Se prestará atención especial a la enseñanza pública por parte de la Administración Educativa Regional responsable directa de la misma, una vez realizadas las transferencias, de manera que se ofrezca, en los centros de titularidad pública, una enseñanza de calidad contrastada.

b. Se extenderá la educación obligatoria y gratuita de forma total, hasta los 16 años, como mínimo.

c. Se incrementarán los recursos humanos y materiales, que garanticen que el derecho a la educación sea disfrutado en igualdad de oportunidades, prestando la adecuada atención a la diversidad en el conjunto de la región, y en especial en la zona rural.

d. Se procurará los medios materiales y recursos humanos, para garantizar una adecuada atención a la diversidad en los centros, mediante una disminución progresiva de las ratios de alumnado y el incremento de profesorado de apoyo, y con atención

especial a los centros que presentan problemas de convivencia que generan consecuencias no deseadas en el rendimiento escolar.

e. La ampliación progresivamente de la oferta educativa en las Enseñanzas de Régimen Especial y de Educación Permanente de Personas Adultas, con atención preferente a las zonas rurales.

f. La mejora de los contenidos curriculares, en especial las de Matemáticas, Lengua Castellana y Humanidades. Para llevar a efecto esta acción, se constituirán, de forma inmediata, grupos de trabajo, con participación de representantes de los sectores afectados y vinculados a la enseñanza, que elaborarán propuestas al respecto.

g. Se fomentará la participación del profesorado en Proyectos de Innovación Educativa, Programas Europeos. Así como formación del profesorado en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para su posterior utilización en los centros; con carácter especial en la zona rural donde su importancia es decisiva.

h. Se promoverá la progresiva dotación de medios didácticos en todos los centros, sobre todo de Biblioteca, así como la elaboración de programas de animación a la lectura, tanto entre el alumnado como entre los demás agentes de la comunidad educativa.

i. Se creará el cauce legal, para contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo, con el fin de cumplir convenientemente la normativa que obliga a evaluarlo en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

j. Se potenciará la Inspección Educativa, en el ejercicio de las funciones de asesoramiento, evaluación, actualización de la práctica docente, y mejora del funcionamiento de los centros educativos.

k. Se realizará un estudio del coste de un plan de Gratuidad de los libros de texto y otras fórmulas alternativas sustitutivas.

l. Mejora de la asistencia domiciliaria y hospitalaria a alumnos y alumnas con enfermedades que impidan su asistencia regular a los centros.

II. Reconociéndose la autonomía organizativa y pedagógica en cada centro para establecer los tipos de jornada, se realizará un estudio que permita negociar los criterios necesarios para la homogeneización de ese sistema, que evite cualquier tipo de discriminación y garantice, en su caso, la realización de actividades extraescolares o complementarias.

4: La inversión en educación

La mejora conlleva actualizaciones planificadas que suponen actuaciones en diferentes plazos. Para ello será necesario:

a. Realizar un estudio económico para el establecimiento y ejecución de un Plan de Modernización de la infraestructura de los centros, de acuerdo con la Ley, potenciando la colaboración con las entidades locales.

b. Elaboración del Mapa Escolar de Castilla y León, que servirá de base para la adecuación de la Red de Centros (construcciones), previa negociación con la comunidad educativa, y con el fin de conseguir el equilibrio territorial, tanto en la oferta como en la demanda, a partir de las previsiones demográficas y mediante" la elaboración un Plan de Construcciones.

c. Impulsar la participación de los sectores interesados en la planificación de las inversiones' a través del Consejo Escolar.

d. La progresiva adecuación de las instalaciones de los centros a las capacidades físicas del alumnado con necesidades especiales.

5: Sistema Educativo y Sistema Productivo en una interrelación coherente.

La Formación Profesional tiene una importancia estratégica en materia educativa y de empleo y, en consecuencia, ha de tener la consideración de inversión y no de gasto, con el fin de atender con eficacia su objetivo último, que es el empleo estable y de calidad.

Para ello, los firmantes acuerdan:

a. Constituir el Consejo Autonómico de la Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir de la asunción de las competencias en materia educativa, con

representación de las organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y Administración. Siendo sus funciones, entre otras:

Elaborar dictámenes y orientaciones para el correcto diseño y programación de las enseñanzas de, la Formación Profesional, con el fin de ofrecer una amplia oferta educativa.

Elaborar y proponer el Plan Regional de F.P., en el año 2000.

Coordinar sus actividades con el Consejo Escolar de la Región y el Consejo Interuniversitario de Castilla y León.

Elaborar propuestas para el Instituto Nacional de Cualificaciones y su participación en el Sistema Nacional de Cualificaciones.

b. La puesta en marcha, en el año 2000, de un Plan Regional de Formación Profesional. Los objetivos básicos de este Plan serán los siguientes:

Prestigiar socialmente la Formación Profesional, con los medios y recursos económicos necesarios ya partir del reconocimiento de su función básica en la formación permanente de las personas.

. Integrar los tres subsistemas, Formación Profesional Reglada, Formación Ocupacional y Formación Continua, consiguiendo la interrelación de los mismos;

. Garantizar la participación de todas las administraciones y los agentes sociales implicados en lo laboral, educativo y social.

. Impulsar la firma de acuerdos entre las administraciones implicadas, empresarios y sindicatos para facilitar la inserción laboral de los alumnas y alumnos,

. Establecimiento de un Sistema de Evaluación de la Calidad de los procesos formativos.

c. Crear un Sistema Integrado de Orientación Profesional basado en los Observatorios Profesionales, y ligado al Plan Regional de FP, al servicio del alumnado, trabajadores y trabajadoras, empresas, desempleados y agentes formativos

d. Garantizar una amplia oferta pública de Títulos Profesionales y Certificaciones Profesionales acorde con las necesidades sociales y con las demandas empresariales.

e. Fomentar la participación del profesorado y alumnado en los Programas Europeos e iniciativas comunitarias de Formación Profesional. Asimismo, sería deseable la creación de un Programa entre las diferentes CC.AA. del Estado Español, que favorezca la interrelación de alumnado y profesorado, en los diferentes procesos formativos.

f. Establecer las medidas necesarias encaminadas a elaborar una oferta dirigida a grupos con necesidades: específicas (personas adultas, zona rural, situación de desventaja social...) entre las que figuren las ayudas para libros, transporte o servicios complementarios, como residencias y comedores.

g. Reforzar la colaboración empresa-centro educativo, para incentivar la formación en centros de trabajo, y la inserción laboral de los alumnos y alumnas, así como para conseguir la adecuación de la oferta educativa a las demandas del sistema productivo.

h. Establecer un Plan de Formación del Profesorado referido a las nuevas familias de la actual F.P.

i. Coordinar los Planes de la Formación Profesional en Castilla y León con los correspondientes Planes Europeos de Formación.

6: Tecnología. Información y educación

La sociedad de la información y las nuevas tecnologías se han convertido en protagonistas no ya del futuro, sino del presente. En este ámbito la educación no sólo no puede ser ajena al proceso, sino que debe participar activamente en él y para ello:

a. Se elaborará un Plan de Dotaciones informáticas y de Telecomunicaciones que cubra toda la Red de Centros, y en el que especialmente se atienda el ámbito rural, por resultar fundamental para éstos la comunicación intercentros y el acceso a la información.

b. La potenciación de las enseñanzas vía formación a distancia y telemática, tanto para el profesorado, personal de administración y servicios, como para el alumnado.

c. Se estudiara la posibilidad de la realización de programas educativos en colaboración con las empresas de prensa, radio y televisión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d. La introducción de nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

7: La igualdad de oportunidades en Educación

La educación debe garantizar que sólo la capacidad y la voluntad de esfuerzo de las personas sea el límite para su progreso y los factores que les permitan superar sus desventajas, por ello:

a. Se reforzarán los programas, transversales de formación en valores como la igualdad de oportunidades, la tolerancia, la convivencia, la salud, la coeducación, respeto al medio ambiente, etc.

b. Se prestará atención especial a los programas específicos de educación intercultural.

c. Se favorecerá el acceso de las personas jóvenes a todos los ciclos formativos que no estén en su zona de residencia, potenciando los servicios complementarios de transporte, residencia y becas.

d. Se elaborará y pondrán en marcha de un Plan Regional de Educación Permanente de personas Adultas, en el que destaque la participación de las Administraciones Locales.

e. Se atenderán preferentemente a los Planes de Educación Compensatoria, teniendo en cuenta los desequilibrios socioeconómicos existentes en la Comunidad de Castilla y León, así como la existencia de minorías étnicas. Estos planes, que afectarán a centros públicos y concertados, deberán contener actuaciones integrales y conjuntas de todas las administraciones e instituciones afectadas, con el fin de asegurar su eficacia.

f. Se mejorará del sistema de Becas y Ayudas al Estudio. Equipamiento de material didáctico, especialmente libros de texto y materiales curriculares, en los centros cuya población escolar proceda de entornos socioeconómicos desfavorecidos,

g. Se dispondrán de los mecanismos apropiados para que exista una verdadera igualdad de oportunidades que facilite el acceso a las enseñanzas de carácter no obligatorio, particularmente de las Enseñanzas de Régimen Especial.

h. Para la atención educativa de aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, por padecer discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, se arbitrarán los medios necesarios, tanto personales como materiales que posibiliten la más adecuada escolarización en cada caso, así como facilitar, cuando sea necesaria, su integración educativa y las adaptaciones curriculares en los centros específicos de Educación Especial. Para ello, será necesario crear dichos centros en las provincias y zonas donde no hubiera y fueran necesarios.

8: Educación y Europa

Nuestra pertenencia a un ámbito socioeconómico supranacional, obliga a preparar a los ciudadanos, y ciudadanas para esta realidad, que paulatinamente, estará más presente, y en la que cada vez nos veremos más inmersos, para ello se darán prioridad a las siguientes actuaciones:

- a. Implantación de la enseñanza precoz de un idioma extranjero.
- b. Incremento de los programas de intercambio de alumnado y de profesorado.
- c. Impulso en la difusión y apoyo a los Programas Europeos e iniciativas comunitarias, fomentando la participación del profesorado, personal de administración y servicios, y del alumnado.

9: La Educación como servicio público

La garantía del acceso a la educación es un baluarte de nuestra sociedad moderna y democrática, las administraciones son responsables de su consecución, por ello es preciso:

a. Atender a la mejora constante de la red pública de enseñanza, manteniendo el actual equilibrio y colaboración con la enseñanza privada concertada.

b. Refuerzo de los equipamientos didácticos y de personal de apoyo los centros enclavados en entornos sociales, geográfica y económicamente desfavorecidos:

c. Garantizar que la Orientación Educativa se lleve a cabo en las condiciones adecuadas en los tres niveles en que debe hacerse efectiva: aula, centro y equipo de sector, en todas las etapas educativas, obligatoria y no obligatoria.

d. Oferta de forma coordinada de Programas de Garantía Social financiados con fondos públicos, incrementando la oferta tanto en los IES, como en los centros subvencionados. Se procederá a definir y ampliar sus perfiles profesionales, ya regular sus efectos académicos y profesionales la debida certificación. Se establecerán convocatorias para corporaciones locales, organizaciones empresariales, sindicales y asociaciones sin ánimo de lucro, fomentando conciertos con las empresas para la inserción laboral de los alumnos y alumnas. Se procederá también a regular las condiciones en que estos programas deben impartirse, mejorando tanto los recursos materiales como la dotación y condiciones del profesorado.

e. Implantar de una forma organizada la oferta educativa de adultos y de educación permanente, en sus distintas modalidades, en estrecha colaboración con las Entidades Locales y, en su caso, con otras instituciones. El modelo educativo que se diseñe deberá basarse en la diversidad que este tipo de enseñanzas requiere, y deberá consistir en una oferta diferenciada Con identidad propia.

La educación permanente y de personas adultas, deberá enfocarse Como uno de los principales ejes de la política de interculturalidad, imprescindible en nuestra Comunidad. Por ello, la Consejería de Educación y Cultura colaborará coordinadamente con otras Consejerías, Administraciones Locales y otras instituciones públicas y privadas castellanas y leonesas, para elaborar una política integral en esta materia.

f. Garantizar que todos los centros financiados Con fondos públicos, estarán sometidos a las condiciones de control social previstas en la normativa vigente y a los criterios. de escolarización establecidos.

g. El Mapa Escolar contemplará la elaboración de la Planificación Educativa de la Comunidad Autónoma referida a todas las enseñanzas, tanto de régimen general Como de régimen especial, Como eficaces medios para la implantación del sistema educativo en términos máximos de calidad y de distribución equitativa del servicio educativo.

h. Potenciar el establecimiento de centros específicos de Educación Especial para el tratamiento de las personas con necesidades educativas especiales que así lo requieran.

10: El Sistema Educativo de Castilla y León como factor de cohesión territorial y de refuerzo de su identidad

Castilla y León es una comunidad diversa, esta heterogeneidad es uno de nuestros mayores valores, pero también obliga a disponer de los mecanismos correctores que permitan un desarrollo coherente y respetuoso con las particularidades de nuestra tierra; para conseguirlo:

a. Se potenciarán los acuerdos para la búsqueda de soluciones a I~ características que presenta la Comunidad en cuanto a la dispersión territorial y poblacional, conjuntamente con el factor demográfico, con el fin de minorar sus efectos negativos sobre el sistema educativo.

b. Se tendrán en cuenta a las condiciones geográficas de la Comunidad, optando por actuaciones, en la zona rural, de flexibilidad y respeto a las idiosincrasias particulares, procurando las condiciones en infraestructuras, medios, recursos y curriculum, adecuadas al alumnado, y necesarias para una educación de calidad.

c. Se introducirán en los programas y diseños curriculares de las referencias a nuestra Comunidad Autónoma para el mejor conocimiento de los y las escolares de su pertenencia cultural Para llevar a efecto esta acción se constituirán, de forma inmediata, grupos de trabajo que elaborarán propuestas al respecto.

d. El desarrollo de lo dispuesto en la LOGSE para que la Administración Educativa establezca el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas.

11. La participación de los estudiantes, madres y padres en la educación

En un modelo moderno de educación, todos los sectores deben tener la posibilidad de expresar su sentir, reflejar sus derechos, y opinar sobre el futuro de nuestra educación, para ello:

a. Se estudiará la implantación en las Direcciones Provinciales de Educación de un departamento de atención a Padres y Madres así como a estudiantes.

b. Creación en la Consejería de Educación y Cultura de secciones específicas para la atención a las asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes y asociaciones de padres y madres, desde el que se gestionen los programas dirigidos a ellas.

c. Dotar a las federaciones de padres y madres así como de estudiantes de medios materiales para que puedan desarrollar sus actividades.

d. Establecimiento de campañas institucionales de participación de madres, padres y estudiantes en la vida escolar y en los foros de representación en los colegios.

e. Implantación de programas transversales de participación de los estudiantes en los órganos representativos de los colegios.

OBJETIVOS CONCRETOS EN LOS NIVELES DE ENSEÑANZAS QUE ESTRUCTURAN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA y LEÓN

Educación Infantil

La escolarización del alumnado de Educación Infantil se ha convertido en una demanda social creciente. Dicha escolarización no sólo cumple la función de prestar un servicio deseado por las familias, sino que, además, es un factor de calidad ampliamente reconocido por su incidencia en la mejor integración de los alumnos y alumnas en etapas posteriores y en la mejora del rendimiento escolar en estas etapas.

La definición de actuaciones en este nivel son:

a. Extender la oferta pública para atender el 100 % de la demanda de escolarización del 2º ciclo de Educación Infantil que aún subsista, adaptando los

espacios para favorecer el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta etapa, concretando el Mapa Escolar y estableciendo un calendario de aplicación.

b. Adoptar las medidas para atender progresivamente la demanda escolar entre 0 y 3 años, en centros del sistema público o en centros de corporaciones locales, de otras instituciones públicas o de la iniciativa privada, promoviendo en su caso posibles convenios.

c. Garantizar la utilización de servicios complementarios de transporte y comedor.

d. Iniciar al alumnado en el conocimiento de un idioma extranjero, en el 2º ciclo de Educación Infantil, con profesorado especialista en el mismo.

e. Aumento del profesorado de apoyo según las líneas educativas del centro.

f. Mejora de la orientación en esta etapa, potenciando las actuaciones de los equipos de Atención Temprana con incrementos de efectivos, tanto humanos como materiales.

g. Refuerzo de la acción tutorial, propiciando las condiciones necesarias para el desarrollo de esta función, enmarcada en el Plan de Acción Tutorial.

Aquellos Centros que impartan Educación Infantil y que incluyan actuaciones sobre Educación Compensatoria, dispondrán de una financiación específica para este programa.

La concertación de la Educación infantil se llevará a efecto en aquellos centros que incluyan actuaciones de Educación Compensatoria, atiendan a problemas de población desfavorecida, minorías étnicas y necesidades educativas especiales.

Educación Primaria

La definición de actuaciones en este nivel son:

a. Disminución de la ratio de alumnado en grupos con dificultades de aprendizaje y/o que pertenezcan a sectores sociales y culturalmente desfavorecidos, y en unidades que acojan diferentes niveles.

b. Mejora de la orientación en esta etapa, potenciando los incrementos de sus actuaciones de los equipos psicopedagógicos con efectivos, y de la acción tutorial, determinando un horario específico y suficiente para la realización de esta función.

c. Implantación progresiva de un idioma extranjero hasta conseguir su impartición a partir del 1er. curso de Primaria, por profesores con la especialidad correspondiente.

d. Implantación de un segundo idioma en el 3 er. ciclo de Primaria, mediante establecimiento de experiencias piloto.

e. Progresivo incremento de profesores y profesoras especialistas, previstos en la LOGSE para este nivel de enseñanza.

f. Extensión en la enseñanza pública de los servicios complementarios, en estrecha colaboración con los ayuntamientos, a través de una aportación específica de financiación para estos servicios por parte de la Comunidad Autónoma;'

g. Optimizar el uso de las instalaciones de los centros públicos, incrementando la oferta de servicios educativos, ampliando horarios de apertura y cierre, en colaboración con los ayuntamientos, y otras administraciones y colectivos, mediante el establecimiento de proyectos concretos.

h. El estudio de las actuales modalidades organizativas de los centros de Educación Primaria, centros rurales agrupados, escuelas comarcales, otro tipo de concentraciones, etc., con el fin de conocer su adaptación o no a otras nuevas modalidades de centros escolares.

i. Potenciar la coordinación entre los distintos ciclos, etapas, los centros y los IES.

Educación Secundaria Obligatoria

La definición de actuaciones a este nivel son:

a. Refuerzo de la acción tutorial, propiciando las condiciones necesarias a los profesores y profesoras tutores para el desarrollo de su función, reforzando

progresivamente su dedicación horaria lectiva a estas funciones, y todo ello enmarcado en el Plan de Acción Tutorial del Centro.

b. Incremento de la oferta de servicios educativos, ampliando horarios de apertura y cierre de los centros públicos, en colaboración con los ayuntamientos y otras instituciones.

c. Potenciación de los programas de integración, para evitar la desescolarización temprana y el absentismo escolar en la juventud.

d. Refuerzo de la función orientadora en la Educación Secundaria Obligatoria, en los centros concertados

e. Dotación, a todos los IES, del Departamento de Orientación, completándolo de forma progresiva con el profesorado y personal que la legislación prevé.

f. Diseño de trayectorias e itinerarios formativos, en función de las diferentes expectativas e intereses del alumnado.

g. Refuerzo de los contenidos y dedicación horaria en algunas áreas de conocimiento obligatorias, conforme al diagnóstico general del sistema educativo realizado por la institución correspondiente.

h. Hacer posible la progresiva implantación de refuerzos, desdobles y otras acciones de apoyo en los centros.

Bachillerato

La definición de actuaciones a este nivel es:

a. Mejora de los contenidos curriculares y de la organización de esta etapa, reforzando algunas materias comunes y las materias propias de cada modalidad de bachillerato.

b. Impulso de la enseñanza en régimen nocturno, y del Programa de Educación a Distancia.

c. Incrementar la información a los padres y madres, sobre el desarrollo educativo de sus hijos e hijas.

d. Implantación progresiva de una oferta más amplia de modalidades de bachillerato en los IES, en las diferentes zonas comarcales de cada provincia, en función de la demanda contrastada.

Formación Profesional

La definición de actuaciones a este nivel son:

a. Planificar de acuerdo con el Plan Regional, la futura oferta de FP reglada de Castilla y León, que tendrá como objetivos:

Una oferta formativa que conjugue la demanda existente, con las circunstancias del entorno socioeconómico, y las necesidades de desarrollo en zonas o comarcas desprovistas de tejido industrial.

. Creación de centros Integrados de FP que impartan las enseñanzas de los tres subsistemas, con el objetivo de rentabilizar los recursos existentes. De forma consensuada, se regularán las condiciones laborales del personal afectado, así como su régimen de funcionamiento, y el sistema de financiación adecuado.

. Creación de "Centros de Innovación y Desarrollo" de la FP, que potencien la formación del profesorado y la mejora de la calidad de la enseñanza de los ciclos formativos.

. Se dará atención prioritaria a la formación permanente del profesorado de FP. posibilitando la misma en el seno de las empresas, mediante convenios u otras fórmulas similares.

b. Adecuar la oferta de ciclos formativos de grado medio a las necesidades contrastadas que se produzcan en los IES y centros de Educación Secundaria, distribuyéndolos geográficamente de modo homogéneo.

c. Adaptar la oferta global de ciclos de grado superior de forma que se conjugue la atención a la demanda social existente con los requerimientos del sistema productivo,

d. Incrementar la oferta de Formación Profesional en régimen presencial en horario nocturno y/o vespertino, así como a distancia.

e. Diseñar una oferta específica de Formación Profesional para el alumnado con necesidades educativas especiales

f. Regulación de la figura del Profesorado Especialista.

g. Definir, catalogar y homologar de forma permanente el equipamiento básico necesario que deben utilizar los centros para impartir, en condiciones de calidad, las enseñanzas de la Formación Profesional.

h. De acuerdo con el Plan Regional e integrada en él, se planificará la oferta de la Formación Profesional Reglada de la Comunidad de Castilla y León. Esta planificación tendrá como objetivos:

-Una oferta formativa por comarcas que conjugue la demanda existente, las circunstancias del entorno socioeconómico y las necesidades de desarrollo en zonas o comarcas desprovistas de tejido industrial.

-Desarrollar al máximo lo previsto en el artículo 32 de la LOGSE.

Educación de las Personas Adultas

La definición de actuaciones a este nivel son:

a. Diseño de un adecuado Mapa Escolar y Red de Centros Públicos, que contemple la oferta organizada de la educación de personas adultas y de la educación permanente en sus distintas modalidades, en colaboración con las Entidades Locales, dependiendo a todos los efectos de la Consejería de Educación y Cultura. El modelo educativo que se diseñe deberá basarse en la diversidad que este tipo de enseñanzas requiere.

b. Promover de forma urgente el desarrollo normativo del Título III de la LOGSE.

c. Enfocar la educación permanente y de personas adultas como uno de los principales ejes de la política intercultural.

d. Implantar gradualmente la Educación Secundaria para personas adultas en las zonas rurales, en centros adecuados a este tipo de enseñanza.

Enseñanzas de Régimen Especial

La definición de actuaciones en este nivel son:

a. Adecuar la oferta de enseñanzas, infraestructuras y los equipamientos de los conservatorios oficiales, a las necesidades que se derivan de la implantación progresiva de los estudios Logse.

Se procurará el establecimiento de una red suficiente de conservatorios profesionales dependientes de la Administración Educativa, ampliando el número de puestos de Grado Medio, con la consiguiente reducción de los de Grado Elemental, así como con la oportuna transformación de los actuales conservatorios elementales, en profesionales.

b. Estudiar su implantación como bachiller específico.

c. Las Escuelas de Música deberán convertirse en el complemento de esta oferta pública, en los niveles básicos de las enseñanzas musicales. Se propiciará la consolidación y ampliará la Red de Escuelas Municipales de Música con el objetivo de atender a un 1% de la población, como acercamiento al porcentaje medio europeo;

d. Realizar un estudio de las enseñanzas musicales para conseguir que nuestros escolares no tengan que dedicar todo su tiempo de ocio al aprendizaje de estas enseñanzas.

d. Establecer las bases para la creación, con carácter público, de un Conservatorio Oficial de Danza de Castilla y León, así como un Centro de Restauración de Bienes Culturales, para impartir las enseñanzas que oportunamente se implanten.

e. Reforzar y ampliar la oferta de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuelas de Arte. Dándoseles un tratamiento que sea conforme al desarrollo completo del contenido de la normativa que se determina en el artículo 50 de la LOGSE.

Se promoverá la extensión y consolidación de una red de formación en idiomas, completando la oferta de las actuales EOI, con la que pueda realizarse en colaboración con los municipios o en los IES, especialmente en la zona rural.

Con respecto a las Escuelas de Arte, se ampliará la oferta de enseñanzas con carácter provincial.

f. Iniciar estudios para la futura implantación de las relacionadas con el arte dramático.

g. Establecer enseñanzas de las artes plásticas y de diseño, mediante la organización de ciclos formativos de grado medio y superior que radicarán, generalmente, en las Escuelas de Arte de cada provincia.

h. Diseñar el Mapa y la Red de Centros Regional de las Enseñanzas de Régimen Especial (Música, Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas y Diseño e Idiomas). Buscando su integración en el sistema reglado.

EFICACIA y AMBITO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo adquirirá plena eficacia, y en consecuencia los compromisos suscritos en él por las partes firmantes, a partir del momento en que la Comunidad de Castilla y León asuma el traspaso efectivo de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Educación no universitaria.

El ámbito de aplicación del presente Acuerdo afectará a todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos así como al personal implicado que, en el momento del mencionado traspaso de competencias en materia de Educación no universitaria a la Comunidad de Castilla y León, se encuentren en el ámbito territorial de la misma.

Asimismo, y en función de la experiencia y la evaluación a que se vaya sometiendo al sistema, se introduzcan las mejoras y reformas que se estimen pertinentes, siempre mediante el necesario consenso para la implantación del nuevo sistema educativo LOGSE, y con el nivel de ductilidad que la propia Ley permite.

TEMPORALIZACIÓN

El vigente acuerdo se considerará efectivo en un periodo de cinco años" a partir del momento en que la Comunidad de Castilla y León asuma en exclusiva las competencias en materia de Educación no universitaria.

RECURSOS FINANCIEROS

La Junta de Castilla y León se compromete a efectuar en los ejercicios presupuestarios correspondientes las consignaciones necesarias para dar cobertura financiera al compromiso de los acuerdos suscritos.

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

Para el seguimiento y desarrollo de/ presente Acuerdo, se constituirá la Comisión de seguimiento, En ella estarán representadas las organizaciones firmantes y la Consejería de. Educación y Cultura, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente a la negociación colectiva.

Todo lo cuál suscriben los abajo firmantes, en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.